

¿Cómo se difieren los resultados por operaciones internas de inmovilizado o de inversiones inmobiliarias, cuando se aplica el método de integración global?

Ver conjuntamente con PS n.º 342

¿Cómo se califica el activo?

Vendedora

Compradora

Existencias

Inmovilizado o inversión inmobiliaria

El cambio de afectación debe figurar en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en la partida «Trabajos realizados por el grupo para su activo», por el importe del coste, neto de los resultados internos.

>>>

Inmovilizado o inversión inmobiliaria

Existencias

El cambio de afectación debe figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en la partida «Activos transformados en existencias», por el importe del coste, neto de los resultados internos.

Inmovilizado o inversión inmobiliaria Inmovilizado o inversión inmobiliaria

Resultado a diferir = Diferencia entre el valor contable y el precio de venta

¿Cuándo se entiende realizado el resultado?

Inmovilizado no amortizable (por ejemplo, terrenos)

En proporción al deterioro o baja en balance de cada ejercicio.

Inmovilizado amortizable que se incorpora en el proceso productivo

Cuando se dé de baja, se deteriore o se enajene el activo al que se haya incorporado como coste la amortización del activo adquirido.

Inmovilizado amortizable que no se incorpora como coste de un activo

En proporción a la amortización, deterioro o baja en balance de cada ejercicio.

Si se trata de pérdidas

Cuando exista un deterioro de valor respecto del valor contable y hasta el límite de dicho deterioro. A estos efectos deberá registrarse la correspondiente pérdida por deterioro.

Base normativa: Arts. 42 y 44 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic aquí

1 de abril de 2024





